



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 167/2022 y el TEA A-01-00014019-4/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Directora del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial, solicita la modificación de las unidades de compra asignadas a la Caja Chica Común a su cargo, en vista a un error material obrante en el pedido que diera origen a la Resolución SAGyP N° 186/2024(v. Memo 5448/24).

Que a través de la Resolución CM N° 167/22 -la cual dejó sin efecto la Resolución CM 247/2020-, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de esa Resolución.

Que asimismo, la mentada Resolución en su artículo 2°, designa como autoridad de aplicación del régimen a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, facultándola para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo.

Que el Régimen General para la Asignación de Fondos determina en su Anexo A, artículo 5°, que corresponde a esta Secretaría, la determinación o actualización del valor de los fondos asignados a cada unidad de organización dependiente del Consejo de la Magistratura.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General Programación y Administración Contable tomó intervención e informó que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

existe crédito disponible (v. Informe 1967/24 y Proveído DGYAC 4148/24).

Que entonces, tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, mediante Dictamen CAGyMJ N° 21/2024, en los términos del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022 (v. ADJCOM 98269/24).

Que de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, resulta pertinente modificar a mil unidades de compra (1000 UC) el valor asignado a la Caja Chica Común del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial y, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia, a través del Dictamen DGAJ N° 13051/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 167/2022.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase las Unidades de Compra asignadas a la Caja Chica Común del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial a mil unidades de compra (1000 UC), en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Anexo A del Régimen General para la Asignación de Fondos aprobado por Resolución CM N° 167/2022, atento a las misiones y funciones asignadas a la mentada Observatorio.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese por correo electrónico oficial a la titular del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

